



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

868

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Exp. GCI 96/03. Aprobación inicial de la modificación del proyecto de compensación de la UE/82-03 Bellavista- c/ Trovadors, del vigente plan general de Palma

I96030123 ANU -cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 28 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“El 3-11-2016 La Junta Rectora del Consorci Urbanístic Platja de Palma aprobó definitivamente el proyecto de compensación correspondiente a la UA 28, del Plan Integral de Reforma de la Playa de Palma, (UE/82-03 Bellavista- c/ Trovadors, del vigente Plan General de Palma).

El 12.01.2022 Miguel Ramis Roig como Presidente de la Junta de Compensación UE 82/01, presenta Modificación del Proyecto de Compensación de la UE/82-03 para su tramitación. Se aporta certificación de la Junta de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16-12-2021. En la memoria se dice que se han producido varias variaciones que hacen necesaria la revisión de la ordenación aprobada que recoja lo siguiente: la reducción del aprovechamiento del 10% al 5%; la cesión del aprovechamiento materializada en fincas lucrativas libres de cargas de urbanización; y otras transmisiones de fincas registrales por cambio de titular y modificaciones menores. La reducción del aprovechamiento se produce en ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 26-09-2019. El proyecto se informó por el Servicio de Valoraciones con deficiencias.

A resultados de los informes emitidos, el 22-12-2022 la Junta de Compensación formula nuevo proyecto con las rectificaciones incorporadas, documento que se ha informado el 23.12.2022 por el Servicio de Valoraciones con deficiencias que se tendrán que corregir antes de la aprobación definitiva incorporando las enmiendas en un texto definitivo, en concreto: en relación a las fincas lucrativas de cesión, se tendrá que eliminar la cuota a pagar que será cero. En la descripción de las fincas resultantes, se tendrá que fijar una única cuota de participación que englobe todos los gastos de participación. Respecto a la parte de aprovechamiento urbanístico a ingresar en metálico, se cuantificarán los intereses legales a partir de la fecha en que se aprobó el proyecto de compensación.

Según los informes emitidos que conforman el expediente, los artículos 41.27, 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales; el 127.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) y el 18 del Reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Palma, el TAG jefe de sección suscribiente propone que la Junta de Gobierno de Palma adopte el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Compensación de la UE/82-03 Bellavista- c/ Trovadors, del vigente Plan General de Palma, presentado por Miguel Ramis Roig como Presidente de la Junta de Compensación UE 82/01, según el informe con deficiencias emitido el 23.12.2022 por el Servicio de Valoraciones y Proyectos, que se tendrán que corregir antes de la aprobación definitiva.
2. Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en conformidad con el que dispone el artículo 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Os del suelo de las Islas Baleares. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
3. Aceptar en concepto del 5% de aprovechamiento urbanístico del sector que corresponde en el Ayuntamiento que se materializa en parte en fincas lucrativas dentro del ámbito tal como se especifica al proyecto, y en parte en metálico en la cantidad de 129.406,00 € en concepto de monetarización, en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, cantidad a la que se tendrán que aplicar los intereses legales correspondientes a partir de la aprobación del proyecto de compensación.
4. Notificar el presente acuerdo, al propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren conveniente a su derecho.



5. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Información Urbanística y a la Sección de proyectos de urbanización para su conocimiento..”

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Illes Balears; el 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada per la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (Av. Gabriel Alomar, núm 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal en la dirección

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-199600030000/GCI-19960003_PORTADA_Mod.pdf para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Firma electrónica (1 de febrero de 2023)

La jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

María Ortiz Fernández

P.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

